

Constancia Secretarial. -
A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento. Sírvasse proveer.

Auto No. 1302
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Calí, junio veintitres (23) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2017-00186-00
PROCESO	RESCISION DE LA PARTICION
DEMANDANTE	MANUEL ANTONIO GALEANO MARQUEZ Y OTRO
DEMANDADO	JACQUELINE GALINDO GONZALEZ

Presenta escrito la señora apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual acredita al despacho el fallecimiento de la señora LUZ ESTEYA GALEANO DE CESTAGALLI, el día 17 de marzo del 2017.

Igualmente indica en su escrito el nombre de los hijos de la causante LUZ ESTEYA GALEANO DE CESTAGALLI, con sus direcciones electrónicas, pero no aporta el poder conferido por los mismos para que los represente en estas diligencias.

Solicita la señora apoderada judicial se le indique la dirección electrónica de la demandada, a fin de remitir todo memorial a ella.

Por lo anterior el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos y póngase en conocimiento de la demandada, el anterior escrito contentivo del Registro Civil de Defunción de la señora LUZ ESTEYA GALEANO DE CESTAGALLI.

SEGUNDO: Antes de ser tenidos los señores ANDREA CESTAGALLI GALEANO, MARCHEL CESTAGALLI GALEANO y GIOVANNI CESTAGALLI GALEANO, como sucesores procesales de la causante LUZ ESTEYA GALEANO DE CESTAGALLI, requiérase a los mismos para que aporten poder, a efectos de su representación.

TERCERO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213/2022, indíquesele a la señora apoderada judicial de la parte actora, que la señora JACQUELINE GALINDO GONZALEZ, recibe notificaciones en el correo luzjacky11@hotmail.com y su apoderado doctor EDWARD ANDRES GARCIA JIMENEZ, en el correo: colaboralvalle@gmail.com

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 103 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Junio 24 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f858c6f0ba7d0b37c4a75b9b97fa2b4539303f5233864a756bd5b7601fd860**

Documento generado en 23/06/2022 12:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>